EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1306

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se rémite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA--VENTA DE
TERRENOS
LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO CIRUJANO
HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres
CALLE PROCRESO ESQUINA
Á SARMIENTO
asa de D. Celestino Risso
QUILMES

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial
Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional omisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

EL QUILMERO

DOMINGO 10 DE JUNIO DE 1888

SOCIEDAD QUILMEÑA DE RESCATE

Ha quedado definitivamente constituida la SOCIEDAD QUILMEÑA DE RESCATE con el objeto de salvar del servicio militar á los ciudadanos asociados que resulten sorteados para servir en el Ejército permanente segun la ley de Reclutamiento.

A ningun ciudadano hábil para el servicio se le puede ocultar el peligro de ser designado por la suerte para ser agregado al ejército de línea por el término de cuatro años.

Desde que el enrolamiento es obligatorio para todos, y hoy no es posible ocultar la nacionalidad bajo la bandera de otra Nacion, es evidente que todo el que sea hijo de esta tierra tendrá que enrolarse, y que no escapará al castigo el que eluda ese deber.

La mayoria de ellos carecerán de los medios para costear personeros que los reemplacen en el servicio militar, por tener que atenerse á sus fuerzas aisladas.

De aquí ha surjido la idea benéfica de asociarlos, para que los recursos de todos formando un fondo comun, basten á redimir de la carga á los que sean designados.

El último domingo del mes de Julio se practicará el sortéo en toda la República, y la bolilla fatal convertirá en soldado al que hasta ese momento era un ciudadano libre; viéndose desde entonces sometido al duro réjimen militar por el término de cuatro años.

Las madres y hermanas de cada uno de los que deben entrar en sortéo, esperarán ansiosas su regreso que les devolverá el sostén de su hogar, ó la infausta noticia de que el hijo querido, el hermano adorado ha caido soldado y debe despedirse de aquel para volver despues de tan largo plazo, no encontrando quizá ni vestijios de él.

La asociacion que se ha formado en Quilmes evitará tales zozobras y dolores, pues lo mismo el designado por la suerte que el salvado volverán á sus hogares trayendo la tranquilidad y la alegria que no les puede ser arrebatada.

Y esta garantia de bienestar se deberá á la asociacion de rescate que sin imponer sacrificio á ninguno asegura á todos su libertad del servicio militar.

Escusado nos parece hablar de la honorabilidad y condiciones de los vecinos designados para formar la Comision Directiva de ella, pues el pueblo les conoce y aprecia justamente.

Las condiciones para asociarse son tan económicas que no están fuera de los recursos del mas infeliz.

El abono de una cuota de cuatro pesos por ingreso y la mensualidad de cincuenta centavos, es una insignificancia que no puede ser onerosa á nadie.

Y es con tan pequeña erogacion que cada ciudadano está garantido de no ir á servir en el ejército de línea aunque le toque la suerte.

Los recursos de todos en pequeño detalle van á destinarse á servir á los pocos que los necesiten.

Aquí no cabe ni aun la idea del mas estrecho egoismo que pudiera hacer pensar á los unos que iban á beneficiar con su dinero á los otros, idea que combatiriamos con tezon, porque se opondria á la union que es la que enjendra la fuerza.

Y no cabe tal idea egoista porque ninguno de los que contribuyen en la asociacion sabe si le tocará ser soldado, y su dinero como el de sus consocios servirá para su provecho personal.

La asociacion de rescate del servicio militar ofrece ventajas que ne deben escapar á ningun ciudadano, y todos deben ingresar á ella para optar á sus beneficios.

La garantia que les ofrece contra la amenaza de verse arrebatados de sus hogares y obligados á soportar por cuatro años la vida de los campamentos bajo la ley militar, merece la atencion de todos.

Perteneciendo á la asociacion de rescate, el dia del sortéo concurrirán sin el terror abrumador retratado en sus rostros, y sus familias no quedarán entregadas al llanto temiendo la noticia de su desolacion y desamparo.

Si se mira esta asociacion por su faz moral, no puede ser mas honrosa para la sociedad quilmeña, en cuyo seno se han dado repetidos ejemplos de esta moralidad.

La garantia dé no permitir que ninguno sea obligado á abandonar su hogar, importa para las madres y hermanas la de no verse abandonadas y espuestas quiensabe á qué peligros, arrastradas por la miseria ó la desolacion.

Aqui no se trata de una empresa que pretenda esplotar á los ciudadanos con promesas mas ó menos falaces para sacarles el dinero del bolsillo.

Es por eso que se exije una cantidad tan corta como ingreso lo mismo que como cuota.

Sobrará ó faltará el dinero para costear tantos personeros como sean los soldados que debe dar Quilmes; pero en el primer caso el sobrante será destinado al fondo que deberá formarse para el año venidero y los sucesivos; y en el segundo la falta será llenada fácilmente por los mismos ciudadanos ó en último caso por el vecindario.

Del aumento de asociados depende la reunion de recursos para salvarlos del servicio; y á esto deben propender los esfuerzos de todos, para que concurran á asociarse tantos cuantos hay enrolados en condiciones de entrar en el sortéo.

Tambien toca á los vecinos, aunque no les afecte el peligro del servicio militar, ayudar á tan benéfica obra, asociándose para contribuir con sus recursos á su mejor resultado.

La cuota total obligada á cada ciudadano para librarse del servicio viene á ser de *cinco pesos* hasta el mes de Julio en que tendrá lugar el sortéo, lo que es una insignificancia.

Aun no conocemos el Reglamento que habrá de confeccionarse para la asociacion de rescate; pero queremos permitirnos una observacion por si se cree atendible.

Opinamos que se debe cobrar el ingreso igual que ahora á los que se asocien despues del sortéo del mes de Julio, y la cuota mensual lo mismo.

Así se formará un fondo que por mas crecido que sea no será nunca sobrado para acudir á las exijencias del servicio que pueden modificarse y quizá aumentarse como no es dable preverlo por ahora.

A ningun ciudadano de vida honesta y laboriosa le causará sacrificio contribuir con diez pesos por año para estar libre del servicio militar obligatorio.

LITERATURA

MI ÚNICO ASILO

A MI MADRE

Bajo un cielo de espléndidos colores,
bebí la luz de la primer mañana
y al tenebroso dédalo del mundo
me lancé con el alma de la infancia.

Oh! yo avancé sonriente de ventura,
henchido de risueñas esperanzas,
y las perdí, querida madre mia,
en las revueltas de la senda humana.

Y en cada palmo de la tierra, madre,
solo escuché la voz de la desgracia,
y á cada paso de mi planta errante
hallaba un seco manantial de lágrimas!

Y sola y triste, entre fúnebres sombras,
sin una luz, sin fé, sin esperanzas,
fué vencida ¡Dios mio! el alma mia,
en el ciego furor de la batalla!

Y bajo el cielo de mi dicha muerta
la tromba del sufrir, desenfrenada,
arrastró en el desierto de la vida
los restos palpitantes de mi alma!

Ah! cuando las furiosas tempestades
bajan de la sien de la montaña,
cuando el rudo pampero embrevecido
las negras olas de la mar levanta;

Me siento entristecido en la ribera
á contemplar las agitadas aguas,
pero no apaga su furor tremendo
el fuego del dolor que me desgarra!

Cuando la flor silvestre de los campos
entreabre su capullo, enamorada,
al primer beso de la bella aurora,
al primer suspirar de la mañana;

Bajo la copa del ombú sombrío
ó á la sombra tranquila de la acacia,
yo me pongo á cantar, pero mi canto,
no domina la voz que me anonada!

Cuando en el hondo abismo del ocaso
se hunde del sol la postrimer mirada,
cuando la tarde sus celajes tristes
estiende en la llanura solitaria;

Montado en mi corcel me lanzo, madre,
á hundirme delirante en lotananza,
pero no encuentro nada que amortigüe
los bárbaros pesares que me matan!

Porque el dolor es buitre carnicero
que con su pico el corazon desangra,
y que al quererle arrebatar la presa
con creciente furor clava sus garras!

Mas, cuando el vuelo de la noche triste,
enluta al mundo con sus sombras pálidas
en esas horas de tristeza y llanto,
de insómnio, de descanso y de plegarias,

Encuentro asilo, mi querida madre,
bajo tu santa maternal morada,
y olvido entre tus brazos cariñosos,
los sinsabores de la vida humana!

RAMON OLIVER

COLABORACION

De acuerdo

Pareceria que hubieramos cambiado ideas con el colega de La Plata que ha publicado el artículo que reproducimos en seguida, porque es la espresion de las nuestras manifestadas en el número anterior de este periódico refiriéndonos á la seguridad pública.

Este artículo es de «El Diario de La Plata,» y recomendamos su lectura:

POLICIA DE LA PROVINCIA

Tiempo nos parece yá de que el gobierno se preocupe sériamente del estado en que se encuentra la policia provincial.

Su situacion exije medídas bastante sérias que cambien radicalmente su rumbo actual y la coloquen á la altura que reclaman de suyo los progresos cada vez mas crecientes que se operan en todo sentido dentro de la provincia.

Avanza todo en ella; pero la institucion policial se halla en el mismo estado casi que hace diez ó quince años.

No se busca la forma de obligar al empleado policial á mantenerse dentro del severo círculo del deber, que corta para siempre las arbitrariedad y los abusos sin término que empañan su buen nombre, destruyendo muchas veces hasta la última idea de respeto por el principio de autoridad que debe hacerse prevalecer, sobre todo.

La llave de esta cuestion, la incógnita del problema, está en las malas remuneraciones actuales, á nuestro juicio.

Es imposible dotar á la policia de un buen personal que la ponga á cubierto de los vicios que hoy tiene con los reducidísimos sueldos que se pagan por los servicios penosos del agente policial.

Así vemos hoy que en todas las comisarias de seccion es imposible cubrir las bajas que se producen, habiendo casos en que con la mitad del personal se hace frente por mucho tiempo á las exigencias del servicio, poniendo á prueba la paciencia y hasta la salud de los empleados superiores que viven esclavos de su mision con tales dificultades.

Es por esta misma causa hasta un sarcasmo, que los comisarios de seccion solo tengan en la provincia 124 pesos de sueldo, con tan penosos deberes como los que encierra su mision..............

....

Es necesario, pues, indispensable, preocuparse muy sériamente de rentar con equidad los puestos policiales para levantar la reparticion á su verdadera altura, y debe tenerse en cuenta, al hacerlo así, que no hay empleado público con mision mas ingrata, penosa y difícil, que el que ocupa un cargo cualquiera en la institucion policial.

Téngase en cuenta que esta clase de empleados no goza horas de descanso; que trabaja cuando es necesario, de dia ó de noche; que juega mil veces su vida por la vida y la seguridad agena, que no tiene fiestas en la asclavitud de su mision, sinó para rodoblar sus esfuerzos por la seguridad y el bien público; que trabaja especialmente, en una palabra, cuando todos se entregan al resposo de las taréas diarias.

La obra mas grande de justicia en este caso, seria poner los sueldos de la reparticion policial por sobre todos los de las reparticiones restantes, donde se suelen pagar crecidísimas sumas por servicios que jámas encerrarán el beneficio que produce la institucion policial y que, sobre todo, nunca implicarán los mismos sacrificios para nadie.

NOTICIAS

Difteria

Ha calmado notablemente esta terrible enfermedad que causó algunas víctimas en el vecindario.

No pueden felicitarse lo mismo otros centros de poblacion donde hace estragos.

La Plata es uno de ellos, donde se localiza por barrios, dejándolos asolados.

Ramon E. Carvajal

Fué puesto en libertad libre de culpa el Sr. Ramon E. Carvajal, Director de *El Norte de Buenos Aires* que se publica en San Nicolas de los Arroyos.

Este periodista fué el que hirió al desgraciado Lorenzo Farrulla en el incidente sangriento á qué fué provocado en el Hotel de Paris en La Plata.

Es sabido que Farrulla falleció á consecuencia de las heridas recibidas, lo mismo que el mozo del Hotel que fué herido casualmente.

E! Sr. Carvajal fué obligado á defenderse como es de notoriedad pública, é hirió á su enemigo en defensa propia.

Lamentando la muerte de Farrulla á que lo arrastró su caracter temerario, felicitamos al Sr. Carvajal por su libertad, y por haber salvado del peligro inminente de muerte en que lo puso su enemigo en aquel lance desgraciado.

Organizacion militar

El Gobierno ha dado una nueva organizacion militar á la Guardia Nacional de la República.

Para el 1°. de Enero del año venidero deberá estar organizado el Ejército en tres Cuerpos, activo, de reserva y pasivo.

Lo reducido del espacio no nos permite estendernos en detalles de la nueva organizacion, por lo que tenemos que limitarnos á la Provincia de Buenos Aires y Capital de la Nacion.

La Provincia contribuirá á la formacion del Ejército de reserva con 15,500 hombres.

La Capital Nacional contribuirá con ocho mil para el mismo.

El primer cuerpo de Ejército activo lo formará la Guardia Nocional de la Capital y las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre-Rios y Corrientes.

Este cuerpo de Ejército su subdividirá en dos divisiones, y la primera de ellas será formada por la Guardia Nacional de la Capital Nacional y la Provincia de Buenos Aires.

El gefe del primer cuerpo de ejécito será el Teniente General D. Julio A. Roca, y gefe de la primera division el General D. Nicolas Levalle.

La primera division del primer cuerpo de ejército que lo forman la Capital Nacional y Provincia de Buenos Aires será dividida en dos brigadas, siendo gefe de la primera el General D. Genaro Racedo y de la segunda el General D. Ignacio Foteringham.

Segun la dotacion de gefes y oficiales que se asignan la militarizacion de la República será completa, y se sostendrá un ejército como para entrar en guerra ó acaso con el solo interes de crear proveedurias y otras gangas.

Cada número

No estamos conformes con que se nos remitan dos ó mas números juntos de los colegas del canje.

El Quilmero se remite cada número á todo colega con quien se sostiene el canje, para que pueda ser leido en la fecha de su publicacion.

Los colegas que reunen dos ó mas números para remitirnos deben ser inspirados por economia de franqueo ó por falta de interes en sostener el canje.

Si es por lo primero, reclamamos de una economia que no hacemos por nuestra parte; y si por lo segundo, prevenimos que no queremos canje de nadie por compromiso y pedimos á esos colegas que lo suspendan si no son gustosos de sostenerlo.

Quedan avisados los aludidos, y procederemos con arreglo á lo que queda dicho.

Alumbrado

En breve creemos que se hará la cobranza del alumbrado público en la nueva forma que se le dado al impuesto y que principió á rejir desde el mes de Mayo terminado.

Es lástima que el servicio no haya recibido á la vez alguna reforma en sentido de mejorarlo, pues por las noches se ven calles sumidas en profundas tinieblas en toda su estension á las 9 ó antes, ya porque las luces se apagan á causa de quemarse las mechas, de estar inservibles los mecheros de las lámparas ó quizá de que se dejan sin encender.

La Municipalidad debia mejorar el estado general de las lámparas en compensacion de la suba del impuesto.

Hijiene

Se han adoptado algunas medidas enérjicas en favor de la hijiene, lo que noticiamos al vecindario por el interes que le merece.

Se han hecho desalojar ciertas casas cuyo desaseo las convierte en pocilgas insalubres.

Se han hecho sacar los cerdos del interior de algunas propiedades donde se tenian.

Pero es preciso garantir la duracion de estas medidas conminando con fuertes multas á los infractores de ellas; y seria el caso de dictarse una ordenanza al respecto por el Concejo Deliberante.

MIGUEL LIZARRAGA

Q. E. P. D.

Falleció el 29 de Mayo de 1888

Su esposa Ana B. de Lizarraga, sus hermanos Domingo, Miguel y Pedro Lizarraga y demas deudos, invitan á sus relaciones al funeral que por el eterno descanso del alma de este finado se celebrará el dia 16 del corriente á las 10 y media de la mañana en la Iglesia de la Concepcion de Quilmes, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despide en el templo.

PILAR FERNANDEZ DE RISSO

P. E. P. D.

Falleció el 14 de Junio de 1887

Sus hijos Pedro, Celestino, Ramon, Felis y Máxima Risso, hijas políticas y demas deudos invitan á las personas de su relacion quieran asistir á las misas de cabo de año que por el alma de esta finada se celebrarán en la iglesia de Monserrat el jueves 14 del corriente de 8 á 11 a m, favor á que quedarán agradecidos.

La familia asistirá á la misa de las once.

Unica invitacion.

Reglamento

En otro lugar publicamos el Reglamento para carruajes de alquiler dictado por el Concejo Deliberante y mandado cumplir por el Intendente.

No vemos en él motivos para la huelga de cocheros que se ha venido anunciando desde mucho tiempo, pues no se les restrinje en manera alguna el ejercicio de su industria, y al contrario se les garante contra compromisos ó abusos del público á que pudieran verse espuestos.

Indudablemente el nuevo Reglamento desagradará á los que monopolizan con su industria, sin importárseles nada de hacerse conocer como esplotadores del público; pero los cocheros que trabajan y ganan honestamente lo que en justicia merecen ganar por su buen servicio, actividad y cultura para con las personas que los ocupan, no tienen de que quejarse.

En cuanto á la remuneracion. los que saben conducirse bien con el público, no han de tener que perder, pues toda persona decente sabe compensar al que le sirve con decencia.

Aclaracion

Al dar noticia del incidente sangriento ocurrido entre el oficiel de Policia de la Serna y Francisco Decagno, nos referimos á los informes obtenidos particularmente.

Luego hemos visto una publicacion hecha en «La Nacion» de la Capital Nacional y despues la carta del Gefe de Policia de la Provincia en que manifiesta que de la Serna ha sido dado de baja y encausado á pedido del Comisario Sigardia.

Conste, pues, que si al dar noticia del hecho hemos cometido alguna inexactitud, no nos ha guiado la idea de adulterar los hechos ni de esculpar al empleado policial si es culpable, por mas que nos haya merecido buen concepto durante ha prestado sus servicios en Quilmes.

Adulteraciones

Cada vez que vemos publicadas las listas de las casas de comercio multadas por adulteracion de bebidas que espenden en La Plata, pensamos lo que se hará con estas en Quilmes donde nadie las analiza ni se ejerce la menor vijilancia.

No hemos querido antes ni ahora citar nombres de industriales que podrian recibir daño aquí al saberse que son multados allí.

Pero debemos decir que cada almacen ó boliche de Quilmes puede ser un laboratorio de brevajes asquerosos y dañosos á la salud, porque todos cuentan con la impunidad, desde que nadie analiza las bebidas y demas artículos que se espenden.

El Concejo Deliberante Municipal falta á su deber dejando al vecindario á merced de los adulteradores de bebidas y artículos de consumo.

Si le hablamos tan claro es para ver si ahora nos atiende.

Escuela nocturna

Es lástima que haya quedado en nada la idea de fundar una Escuela nocturna para adultos en este pueblo.

Pero ya que los iniciadores de ella la han olvidado, tocaria á cualquier vecino de buena voluntad y de competencia fundarla, cobrando una mensualidad módica, seguro de que obtendria un éxito completo.

Ese terreno

Muchas personas nos preguntan si se venderá el terreno sobrante de la plaza Weelwrigth, despues de estendido el anden de la Estacion del ferro-carril y la calle sin nombre que corre de Sud á Norte.

Si el Concejo Deliberante quiere puede venderlo, y si atiende nuestras indicaciones para hacerlo poblar bien, lo fraccionará en lotes chicos vendiéndolos salteados por ahora, para evitar que un solo propietario se haga dueño de varios seguidos, lo que privaria de edificarlo todo.

Si el Concejo resolviera el fraccionamiento y venta de ese terreno, sacaria buenos pesos de él.

Adhesion

«El Imparcial» del Pergamino se adhiere á nuestras opiniones respecto de las atribuciones de que se priva á los Consejos Escolares de la Provincia y de la necesidad de la eleccion popul r de sus miembros.

Esta adhesion, y las opiniones manifestadas por la prensa de la Provincia, son la mas elocuente prueba de que estamos en lo razonable.

Mucho ojo!

El 30 de Junio termina el plazo para el enrolamiento, y pasado este todo ciudadano que no se haya enrolado, será destinado por dos años al servicio de línea.

Los que están en el deber de enrolarse deben hacerlo, pues el que pretenda escusarse no podrá porque se le descubrirá fácilmente.

Mucho cuidado con el castigo prevenido por la ley, porque esta vez se va á aplicar sin ninguna clase de consideraciones.

A enrolarse pues.

La Constitucion

Con este título ha aparecido un diario de la tarde en Dolores.

Le retribuimos el saludo que dirije á la prensa, deseándole larga vida y buen éxito.

Consejo Escolar

Para hoy á las doce del dia están convocados á sesion los miembros del Consejo Escolar de Quilmes con el objeto de ocuparse de asuntos de importancia y urjentes.

Lo recordamos á los señores Consejeros.

Otro colega

Ha aparecido un nuevo periódico semanal en la Capital de la Nacion.

Se titula «El Sud».

Le retribuimos el saludo y deseámosle prosperidades y larga vida.

Ecos del Hospital

Refiriéndose á nuestros comentarios sobre la clausura del Hospital de Quilmes ordenada por el Concejo Deliberante é Intendencia Municipal, dice el colega «La Verdad» de Lujan:

Clausura de un hospital—Cuando parece que por todas partes se siente la influencia de la Caridad que ejercen las almas nobles, y es un timbre de gloria para las sociedades civilizadas el socorrer á los menesterosos, en todas sus necesidades; quizás á estas horas se habrá cerrado el Hospital de Quilmes segun le anunciaba «El Quilmero».

300 envenenados

En las ísids Hyries (Francia) fueron envenenadas como 300 personas por haber tomado vino burdeos adulterado con materias peligrosas.

Si esto sucede en un punto de Francia, puede pensarse qué vinos se consumirán en la Provincia de Buenos Aires donde el industrial que quiere los *elabora* y usa las mezclas que se le ocurren, por asquerosas que sean.

Gacetilla

Si no hubiera ocurrido el temblor de tierra el lúnes por la noche, les aseguro que me habria escusado de cualquier modo de escribir esta seccion.

No tenia argumento; y faltándome este era imposible llenar el espacio.

Felizmente el temblor ha venido á salvarme, y aquí viene á pelo el dicho de que: no hay mal que por bien no venga.

Es verdad que en muchos casos aquel puede ser un disparate, por ejemplo que una niña se vea *bolseada* por su novio despues de haber hecho jactancias públicas de tenerlo, y llegado á cometer acciones que le valieran ciertos conceptos de los que no fueran el novio suyo.

¿Qué *bien* puede reportar del *mal* de quedarse *bolseada*, si en semejante situacion no se le va á acercar otro?

Y tantos casos hay que prueban que el dicho es un disparate, que no acabaria de citarlos en tres meses.

Pues bien: el temblor me ha venido bien á mí, y sirva esto de satisfaccion á los que recibieron cada julepe como canto *cucalístico* ó *cabrístico*.

Son incontables los episodios ocurridos en Quilmes á causa del temblor, y solo referiré algunos.

El célebre *Baco* se habia acostado recien y estaba eruptando la caña con limonada y ginebron engullido esa noche, cuando sintió que se le meneaba la cama cual si quisiera hacer pasos de can-can.

Dió un grtio penetrante llamando á la ama de......llaves que le hace compañía, y largándose de la cama salió á la calle en paños menores gritando: *temblor! temblor!*

Un vigilante que pasaba en ese momento, lo creyó *penitente* y empuñó el pito tocando ausilio; pero pronto se apercibió de su error pues *Baco* lo habló diciéndole que él tambien tenia el pito en la mano para pedirlo, creyendo que algunos ladrones lo robaban *con cama* para esprimirle el alcohol en la destileria.

Un ingles que sintió *bailar* á su mujer que estaba acostada á su lado, la creyò hidrófoba, y poniendo su ropa bajo el brazo se preparó á salir diciendo:

—Este mójer la puede mórder mí; pero al llegar á la puerta notó que se movia aquella, volviendo horrorizado á su lecho y despertándola para que le espiicara porque bailaban los muebles y todo en la casa.

Guadalupe estaba acostado y notando el movimiento agarró la almohada entre sus brazos.

Cuando logró despertarse encontró á su costilla acurrucada bajo de la cama.

Cucala, que tiene miedo hasta de su propia sombra, pidió ausilio por la ventana, soñando que le querian robar cos pantalones de *anteojos* que conserla y usa como recuerdo de otras épocas mas *felices*.

Y en fin, no puedo dar un detalle de tantos incidentes que conozco con motivo del temblor.

***

Será la medida mas acertada que

haya dictado la Municipalidad de Quilmes la que va á proponer uno de sus miembros en la primera sesion que celebre: la de imponer un impuesto al polizon que usan las damas.

Toda la que quiera usar el *apéndice* aquel, deberá pagar cinco pesos por mes.

Se esceptuarán del pago del impuesto á las que prueben que por su flacura necesitan el uso del *apéndice* para regularizar las formas de sus cuerpos.

Esa prueba deberá producirse ante el Secretario del Concejo ó el de la Intendencia á falta de aquel.

Esta disposicion va á merecer el aplauso general de la sociedad quilmeña.

***

La nobleza del blazon de la *Cascárria* ha sentado sus reales en este pueblo, y debido á eso marcha á grandes pasos á la mas elevada aristocrácia.

Todo se eleva en concepto de la nobleza, y el desprecio á la plebe se le desborda por todos los poros.

—Mire usted que es insolencia, dicen, tener nada mejor que lo que tenemos nosotros! al saber que otras gentes que no ostentan el *blazon* tienen la *osadia* de no acordarse de su título de nobleza.

Nadie les dice nada ni bueno ni malo; pero eso es la causa de su mas grande mortificacion.

Son gentes para quienes el desprecio tiene mas espinas que las chocarrerias y provocaciones guarangas con que suelen hacerse notables algunas.

Si mi consejo tuviera poder, les indicaria que cambien de *residencia* ó le pidan al médico un remedio contra la fiebre de la envidia que es mas devoradora que la tífus.

Pique

AVISOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

ORDENANZA

Reglamentaria y Tarifas

PARA LOS CARRUAJES DE ALQUILER

Art. 1º En el término de quince dias de la promulgacion de la presente Ordenanza, los propietarios de carruages de alquiler, que se estacionen en los parages autorizados por la Municipalidad, harán inscribir en un libro especial, que llevará la Secretaria de la Intendencia:

1º El nombre del propietario del carruage ó carruages.

2º El nombre y su filiacion de cada conductor, por quienes se responsabilizará.

3º El número del carruage, que será gravado en el brazo de hierro donde se coloca el farol; cuyo número será tambien gravado en la placa de la patente y anotado en esta

Los que faltaren á cualquiera de estos requisitos pagarán una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Los carruages podrán estacionarse en una sola fila á los costados de las Plazas del Pueblo, y en la Estacion del Ferro-Carril á la llegada y salida de los trenes. No podrán estacionarse en las calles, sinó cuando estén ocupados. En la Estacion ó en las calles, los conductores permanecerán en los carruages; pudiendo estar trabados al costado de la Plaza.

Los que faltaren á estas disposiciones, pagarán una multa de dos pesos moneda nacional.

Art. 3º Todo carruage, de alquiler ó particular, no podrá estacionarse interceptando los pasos, el tránsito, ó en las bocacalles. El conductor que lo hiciere pagará una multa de dos pesos m[n.

Art. 4º En los carruages de alquiler no se podrán conducir cadáveres ni enfermos de enfermedades contagiosas. El que lo hiciese pagará una multa de veinte pesos m[n y desinfectará el carruage, no pudiendo hacer uso de él sino despues de pasado un mes.

Art. 5º No podrá atarse en carruages al servicio de pasageros, potros ni animales indómitos. El que lo hiciese pagará una multa de cinco pesos m[n y pagará ademas los daños y perjuicios que ocasionase.

Art. 6º Es prohibido bajo la multa de dos pesos m[n maltratar los caballos con castigos y dar chasquidos con el látigo.

Art. 7º Desde la publicacion de este Reglamento, todo carruage deberá llevar los faroles encendidos, las noches que no alumbre la luna. Y su falta será penado con dos pesos m[n de multa.

Art. 8º Todo carruage marchará en las calles del Pueblo y camino del rio á trote corto y llevará en su trásito el costado derecho, debiendo volver á el, toda vez que por cualquier obstáculo tuviera que despiarse. La infraccion de este artículo será venada con dos pesos m[n.

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Mayo de 1888**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA										TARDE												
				∽			∽ Primera Clase solamente		∽	Tren Mixto				∽									
F.C.E.																							
Central	6 25	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	11 50	12 0	1 0	1 55	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 20	7 10	7 55	8 25	9 5
Venezuela	6 28	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	..	12 3	1 3	1 58	3 3	..	4 18	..	..	6 3	6 23	7 13	..	8 28	9 8
Casa Amarilla	6 31	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	..	12 6	1 6	2 1	3 6	..	4 22	5 0	..	6 6	6 26	7 16	..	8 31	9 11
General Brown	6 37	7 17	7 52	8 12	8 57	9 57	..	11 2	..	12 12	1 12	2 5	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 32	7 22	8 2	8 37	9 17
Boca	6 42	7 22	7 57	..	9 2	10 2	..	11 7	..	12 17	1 17	2 10	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	..	..
Barraca de Peña	6 41	7 21	..	..	9 1	..	..	..	..	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 21
Tres Esquinas	6 45	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	..	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 39	..	8 8	..	9 25
F.C.S.																							
Barracas al Norte	6 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E.																							
Puente Barracas	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	..	12 28	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 43	..	..	..	9 30
Iglesia Barracas	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	..	12 33	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 48	..	v	..	9 35
General Mitre	..	7 45	..	..	v	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 53	..	v	..	v
Bernal	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	..	12 50	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 50
Quilmes *llegada*	..	8 2	..	..	9 35	..	..	..	..	12 58	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 35	..	9 55
Id *salida*	..	8 7	..	8 40	..	..	10 35	..	12 20	1 5	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 40	..	..
Berazategui	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	1 17	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..
Godoy	..	v	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..
Conchitas	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	1 32	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..
Pereira *llegada*	..	8 55		9 5	..	..	..	..	..	1 45	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	9 15	..	..
Id *salida*	..	..	..	9 10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	9 20	..	..
F.C.O.																							
Empalme Pereira	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	9 25	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..
Tolosa	..	..	..	9 27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 55	..	..	..	9 40	..	..
La Plata	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..	1 5	..	..	..	..	4 50	..	..	7 5	..	..	..	9 50	..	..
F.C.E.																							
Punta Lara	..	..	..	9 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	9 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA									TARDE												
							∽					∽	Tren Mixto	∽				∽ Primera Clase solamente				
F.C.E.																						
Ensenada	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..
F.C.O.																						
La Plata	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	1 0	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	7 30
Tolosa	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	2 13	..	..	..	..	..	..	..	7 40
Ringuelet	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	7 50	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 55
F.C.E.																						
Pereira *llegada*	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	8 0
Id *salida*	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	8 5
Conchitas	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	v
Berazategui	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	v
Quilmes *llegada*	..	..	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 45	..	..	8 36
Id *salida*	..	..	6 40	7 30	8 43	..	9 45	..	10 50	..	..	..	1 55	3 0	..	..	..	5 20	5 54	..	7 25	8 41
Bernal	..	..	6 45	7 35	8 48	..	..	..	10 55	..	..	1 45	2 0	3 5	..	..	..	..	6 0	..	7 30	v
General Mitre	..	..	v	7 45	..	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..	..	..	v	..	7 40	v
Iglesia Barracas	..	..	6 58	7 51	9 4	..	..	..	11 11	..	..	..	2 17	..	..	..	..	..	6 16	..	7 46	v
Puente Barracas	..	..	7 3	7 56	..	..	..	..	11 16	..	..	..	2 22	..	..	..	..	..	6 20	..	7 50	..
F.C.S.																						
Barracas al Norte	..	..	..	..	..	9 20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E.																						
Tres Esquinas	..	..	7 7	8 1	9 12	9 25	10 5	..	11 21	..	..	..	2 28	3 25	..	..	..	..	6 24	7 20	7 54	9 11
Barraca de Peña	..	..	7 10	8 5	..	v	..	..	11 24	..	..	..	2 32	..	..	..	..	..	6 28	7 23	7 58	..
Boca	..	6 3	7 10	8 5	..	9 27	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 33	..	3 43	4 37	5 18	..	6 28	..	..	..
General Brown	5 50	6 8	7 17	8 10	9 18	9 32	10 12	10 23	11 28	12 38	1 28	..	2 38	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 32	7 26	8 2	9 17
Casa Amarilla	5 54	6 14	7 24	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	..	2 44	..	3 54	..	5 29	..	6 39	7 31	8 8	..
Venezuela	5 57	6 17	7 27	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	..	2 47	..	3 57	..	5 32	..	6 45	7 35	8 11	..
Central	6 0	6 20	7 30	8 25	9 25	9 40	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 15	2 50	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 40	8 15	9 25

∽ Trenes rápidos. — Para más informes véase los horarios de la Empresa.

Art. 9º A los efectos de este reglamento señálanse como horas ordinarias de servicio, desde las 6 a m. hasta las 9 p m. en los meses de Octubre á Marzo inclusive, y desde las 7 a m. hasta las 6 p m. en los demas meses del año.

Art. 10 Los carruages sé alquilarán por hora ó por viage. entendiéndose por este la ocupacion de él en un trayecto que no exeda de cinco kilómetros desde el punto de partida; y los que se alquilen por hora no exederán la distancia á recorrer de diez kilómetros.

Art. 11 Los carruages que se sitúen en los puntos fijados por este Reglamento, se sujetarán á la siguiente tarifa:

1º Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso m[n. 2º Las horas sucesivas, ochenta centavos ó sean veinte centavos por cada cuarto de hora. 3º Por viage un peso m[n.

Dentro de la traza del Pueblo ó fuera de él hasta mil metros del punto de partida, se cobrará veinte centavos por persona.

Art. 12 El tiempo fijado en la tarifa se cobrará cuando haga buen tiempo, aumentándose cuando el servicio se haga en tiempo de lluvia en la proporcion siguiente:

1º Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso y cincuenta centavos m[n. 2º Las horas sucesivas un peso y veinte centavos ó sean treinta centavos m[n por cada cuarto de hora. 3º Por viage un peso y cincuenta centavos m[n.

Art. 13 Los servicios á horas determinadas ó fuera de las horas marcadas en el artículo 9º serán á precios convencionales pero nunca exederán del doble. El cochero que cobrase mas de lo establecido en los artículos 11 y 12 y el presente será penado con una multa de cinco pesos m[n y devolverá ademas el exeso que hubiera recibido.

Art. 14 Una vez ocupado el carruage queda obligado el pasagero á pagar los precios que corresponden como viage dentro del Pueblo siempre que hubiese andado una cuadra, y desista de continuarlo; á menos que el uso del carruage fuera peligroso ó por la incapacidad del conductor, ó caballos inservibles; y en este caso los perjuicios que le originen al pasagero le serán indemnizados por el propietario del carruage, además de la accion civil que pueda resultar.

Atr. 15 Ningun conductor de carruages no estando ocupado, podrá negarse á hacer el servicio que se le exija con arreglo á este Reglamento. Su negativa será penada con dos pesos m[n de multa.

Art. 16 El abono del servicio prestado se hará inmediatamente de terminado el viage.

Art. 17 Todo cochero llevará consigo un ejemplar del presente Reglamento, para que sea consultado por el pasagero que lo solicite; y la tarifa de precios la colocará en un lugar visible del carruage; ambas piezas le serán entregadas por la Secretaria de la Intendencia. La falta será penada con dos pesos m[n de multa.

Art. 18 Los locales marcados para el establecimiento de carruages, serán desalojados provisoriamente á requisicion del Intendente siempre que lo conceptúe necesario.

Art. 19 Los objetos que se encontrasen dentro de algun carruage, serán depositados antes de las veinte y cuatro horas en la Secretaria de la Intendencia para ser devueltos á sus dueños; á cuyo efecto esta reparticion hará las publicaciones necesarias. Y el cochero que no hiciese la entrega de lo encontrado incurrirá en la multa de diez pesos m[n.

Art. 20 El carruage alquilado por hora ó por viage, llevará hasta cinco personas. Los menores de 3 á 12 años se contarán dos por persona.

Art. 21 El cochero del carruage alquilado por hora entregará al pasagero una targeta en que marque la hora de partida.

Art. 22 La resolucion de las cuestiones entre pasageros y cocheros, asi como la imposicion de las multas (salvo las acciones civiles ó criminales) correrán á cargo del Inspector Municipal ó del empleado Municipal ó Policial que designe el Intendente.

Quilmes, Mayo 27 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Mayo 30 de 1888

Cúmplase y publíquese

FELIPE M. AMOEDO
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

Aradores

Se necesitan hombres que sepan arar tierra para empleados en un establecimiento de campo en la línea del ferro carril del Sud.

Los que se hallen en condiciones pueden ocurrir á esta oficina para establecer bases y demas en caso de arreglarse.

05

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO

Habiendo comprado el Horno de ladrillos situado en este partido á su anterior propietario D. Luis Mola, prevengo á las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento, que deben entenderse con el citado Mola para arreglarlas; corriendo de mi cuenta dicha casa en lo succsivo, y no siendo de mi cargo sus deudas ó créditos pendientes antes del 1º. de Mayo de 1888.

Quilmes. Junio 2 de 1888

PEDRO POLLEDROTTI

04—6

E. CARTES Y BRETON

CORREDOR Y COMISIONISTA

Compra y vende casas y terrenos en la Capital Federal y en La Plata; compra y vende campos en cualquier punto de la República; compra cupones de cédulas hipotecarias provinciales, y se encarga de la cobranza de ellos, asi como del arreglo de libretas hipotecarias; presta dinero en hipoteca y con pacto de retroventa sobre casas y terrenos en la capital Nacional y campos en cualquier punto de la República, al uno, uno y cuarto y uno y medio por ciento de interés; se encarga de descuentos en el Banco Hipotecario de la Provincia, y remates de tierras y mercaderias en general.

ESCRITORIO

Buenos Aires — Piedad 70 (altos)
La Plata — Calle 46 Nº. 115

04- -12 Teléfono 22

Se necesitan

Una cuadrilla de zanjeadores para un trabajo largo y donde ganarán un sueldo magnífico.

Ocurrir á Roberto N. Clarck en Chateau Parry —Quilmes.

03

INTENDENCIA MUNICIPAL

VACUNA

Por resolucion del Sr. Intendente, se hace saber al vecindario que desde la fecha, y en los dias Domingos y festivos de 12 m á 2 p m se administrará la vacuna á los niños del partido, en el local de la Secretaria de la Intendencia.

Quilmes, Mayo 31 de 1888

Roque T. Villa
Secretario

03—11

Paraisos de adorno

Se ofrecen en la chacra de Carlos Clak paraisos para adorno desde 2 á 4 años, de dos á cuatro metros de alto.

Los que necesiten pueden recibirlos en la chacra ó en la Estacion Quilmes del Ferro-Carril, á precios módicos. 00 17

LA UNIVERSAL

Tienda de Novedades

Y

CONFECCIONES

Perù 210 g 212 esquina Belgrano

BUENOS AIRES

En esta antigua y acreditada casa se ha recibido un inmenso surtido en confecciones para señoras y niñas como ser, tapados, vestidos, saquitos, redingotes y batones de última novedad, como así mismo terciopelos, felpas, sederias y toda clase de géneros para la estacion.

PRECIOS MÓDICOS

Nota—Se confeccionan vestidos y tapados en 24 horas.

LA UNIVERSAL

PERÚ *210* Y *212* ESQUINA BELGRANO

BUENOS AIRES

m 14 vjl 31

Alejandro Maistre

CERCOS DE ALAMBRE TEJIDO

Se ofrece á las personas que quieran cercar terrenos con alambre tejido.

Este cerco, el mas durabie y vistoso se dá, colocado y cargando con gasto de postes, tornillos y demas accesorios el metro cuadrado desde un peso hasta cualquier precio segun se quiera la clase.

El cerco de un peso el metro cuadrado es de malla regular y postes de urunday, quebracho ó lapacho, como las que hay colocados en varias casas de Quilmes.

Ocurrir á EL QUILMERO en Quilmes ó á la calle Artes Nº. 56 en Buenos Aires.

92

PATENTES MUNICIPALES

Se hace saber al vecindario que por resolucion de fecha diez del que rige, queda prorogado el plazo para el espendio de patentes de vehículos, canchas, billares, y las comprendidas por derecho de piso y sisa, en la ordenanza de impuestos de fecha 24 de Abril ppdo referentes á puestos y vendedores ambulantes de carne, verduras, pescado, frutas, huevos y gallinas etc., lo mismo que para la de perros, hasta el 30 de Junio próximo.

Este plazo es improrogable, y vencido él se aplicará á los contraventores la multa del duplo del valor de las patentes; previniéndose que no se reputarán válidas las patentes de vehículos que hayan sido sacadas en la Capital Federal, La Plata ú otros partidos, siempre que sus propietarios estén domiciliados en este.

Quilmes, Mayo 11 de 1888

Roque T. Villa
Secretario

98—11

TALLER DE CARPINTERIA

Albañileria y dibujos de todas clases

DE

JUAN T. HERBET, BRACCO Y Cᵃ

Especialidad en techos y galpones
Se hacen escaleras de todas clases

Calle 61 entre 2 y 3—La Plata

Comisionado en Quilmes Domingo Iparraguirre

98

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA

DEL PROGRESO

CALLE GENERAL MITRE----QUILMES

FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

a13-v12o

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.
74

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quilmes, Abril 17 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion las Ordenanzas sancionadas por el Concejo que presido en sesion de fecha 10 del corriente.

Al mismo tiempo comunico á vd. que el Concejo en sesion de la misma fecha, ha resuelto sea suprimido el cobro de 20 centavos que hace esa Intendencia por las chapas de las Patentes de rodados.

Saludo á vd atentamente

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Sobre establecimientos insalubres y peligrosos

Art. 1°.—No podrán establecerse saladeros, graserias, chancherias, velerias, jabonerias, curtidurias, almidonerias, destilerias, depósitos de huesos y trapos, fosforerias, fábricas de mistos y pirotécnicas, establecimientos á vapor con fuerza de *veinte caballos*, ni de los declarados insalubres ó peligrosos, sinó á mas de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del pueblo; debiendo plantearse en terrenos altos espaciosos y ventilados y con prévio permiso de la Municipalidad.

Artículo 2°.—Los establecimientos espresados en el artículo anterior, deberán convertir sus resíduos en inofensivos á la salud, valiéndose para el efecto de los procedimientos aconsejados por los últimos adelantos de la ciencia.

Artículo 3°.—Los establecimientos peligrosos como fosforerias, fábricas de mistos etc, emplearán los aparatos necesarios para evitar esplosiones.

Artículo 4°.—Los contraventores á esta ordenanza serán penados con una multa de doscientos pesos moneda nacional, y no podrán hacer funcionar sus establecimientos sin antes ponerlos en las condiciones requeridas.

Artículo 5°.—Publiquese etc.

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

Nicolas E. Videla
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

93—10

—

ORDENANZA

Art 1°. Las casas de Sanidad ú Hospitales, no podrán establecerse sinó fuera de mil metros desde las calles de circunvalacion del Pueblo y con el permiso prévio de la Municipalidad; sujetándose á las siguientes prescripciones hijiénicas:

1°. Las casas en que se funden deberán ser sobre terrenos altos, espaciosos secos, ventiladas, de altas techumbres, rodeadas de galerias y patios para el recreo y ejercicio de los enfermos y que permitan la fácil circulacion al aire, el calor y á la luz.

2°. Cada enfermo deberá tener, por lo menos veinte metros cúbicos de aire para respirar.

3°. Las casas deberán tener jardines y huertas para la purificacion del aire.

4°. Las letrinas y sumideros deberán ser impermeables con *inodoros* y ventiladores aparentes.

5°. Los algibes y pozos, deberán estar por lo menos á veinte y cinco metros de distancia de los sumideros y letrinas.

Art 2°. Si los edificios se hicieren espresamente para la fundacion de dichas casas, el plano deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Art 3°. Si establecieran boticas en las referidas casas, serán atendidas por farmaceúticos recibidos.

Art 4°. No podrán recibirse en las referidas casas personas de enfermedades infecto-contagiosas.

Art 5°. Los establecimientos para enfermedades infecto-contagiosas, deberán situarse en parages aislados y á no menos distancia de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del Pueblo; debiendo usarse para estos todas las prescripciones recomendadas por la ciencia para garantir la salud pública.

Art 6°. Estos establecimientos serán vigilados por comisiones que la Municipalidad nombrará al efecto.

Art 7°. Los propietarios ó administradores de casas de Sanidad, darán cuenta á la Municipalidad dentro de doce horas, si ocurriera en ellas algun caso de epidemia ó enfermedad contagiosa; y pasarán á la misma trimestralmente, un estado de las entradas y salidas de enfermos que hubieran tenido, especificándolas.

Art 8°. Los establecimientos que existiesen en la actualidad y no se encuentren en las condiciones de esta Ordenanza, deberán ser removidos y colocados en ellas, en el término de dos meses, desde la fecha.

Art 9°. Los contraventores á esta ordenanza incurrirán en la multa de doscientos pesos m|n y serán clausurados los establecimientos.

Art 10 Publíquese, notifíquese etc.

Quilmes Abril 8 de 1888

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

Nicolas E. Videla
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

99—07

LOS TRES PEPES
A LA GRAN
TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA
DEL SOL
de MENDEZ Y GONZALEZ
QUILMES
PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m|n hasta 20 pesos m|n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m|n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA,
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Pantelèfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

GRAN SASTRERIA
LA UNION
de CARLOS FACCINETTI
CALLE RIVADAVIA 83---QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion de Invierno

Se ha recibido un gran surtido de Montañác, negro, azul, marron y aceituna. Igual gusto de Astracan del mas fino. Ratina de todos gustos.

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.

DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.

Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de casimir de gustos elegantes

GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.

ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.

CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.

Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.

La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

QUINTA LA MATERNA
de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.
Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.
Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.
Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.
Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.
Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

Nuevo surtido

Carteras para Escuela á 80 centavos
Pizarras cuadriculadas á 16 y 20
Prensas de hierro para llevar los libros á 50
Gomas doble uso 15 c
Id sencillas negras 5 c
Escuadras para dibujo
Reglas centimétricas para id
Cuadernos de dibujo con muestra, parte sintécait 1, 2, 3 y 4 á 15 c cada uno.
Cortaplumas finas 40 c.

LIBRERIA EN EL QUILMERO
QUILMES